

EDICTO N°28

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que el Incidente de previo y especial pronunciamiento interpuesto por el Licenciado Joseph Cossio Fuller en representación del ciudadano BASILIO ABDIEL PEÑA, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial de Coclé y Veraguas, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** el Auto Número 1423 de 21 de octubre de 2024, expedido por el Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo Civil, que declaró no probado el incidente de previo y especial pronunciamiento interpuesto por el licenciado Joseph Cossio Fuller en representación del ciudadano BASILIO ABDIEL PEÑA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva,

Notifíquese y devuélvase.



(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°28** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy dieciséis **(16)** de enero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E:1494072024
T.S:64-2024
E.E.G.

Código de verificación
454b9442-9334-412d-8b68-b14d242e4da7
Electrónico

